



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**DECRETO No. 0374**

"Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

"(...)

6.2.10. *Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.*

6.2.11. *Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

6.2.12. *Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción (...)*"

Que el Director de función pública mediante DECERTO 400 del 01 de septiembre de 2022, nombró en provisionalidad en vacante definitiva a la señora MARTHA ISABEL GOMEZ TORRES identificado(a) con la C.C. 45.512.767 en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, ubicada en el municipio de TURBACO - BOLIVAR, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos, revisada la planta de personal a través del presente acto administrativo hace saber que la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, ubicada en el municipio de TURBACO - BOLIVAR, cuenta con excedente de personal administrativos para la prestación del servicio educativo, por lo que se hace necesario proceder a la reorganización de los grupos de trabajo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Frente al ejercicio del ius variandi específicamente en materia de traslados de funcionarios del sector público, se concreta en la posibilidad que tiene la respectiva autoridad nominadora de modificar la sede de la prestación de los servicios personales, discrecionalmente, como resultado del ejercicio de la potestad de organización administrativa, para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación y cubrir las necesidades básicas insatisfechas, en virtud de lo establecido en Constitución Política, en sus artículos 365 y 366 sobre la obligación que tiene el Estado de organizar y garantizar la prestación del servicio en forma eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y de suplir las necesidades que existan.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**DECRETO No 0374** **Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Que la Secretaria de Educación de Bolívar mediante Resolución 2029 de 29 de junio de 2022, estableció, los criterios para la asignación de funcionarios administrativos, de acuerdo a la relación total de matrícula regular en el sector sobre la planta de funcionarios administrativos en establecimientos educativos, que cumplen funciones que apoyen procesos misionales.

Que revisada la planta de personal administrativo de algunas instituciones del ente certificado se tiene que se tiene que la INSTITUCION EDUCATIVA TEC. AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ubicada en el municipio de SANTA ROSA DE LIMA- BOLIVAR, cuenta con la necesidad de un cargo administrativo de conformidad con la resolución antes mencionada, necesidad que se refleja con la matricula registrada.

Que para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombraron a los funcionarios, se reorganizará los grupos de trabajo para que la señora MARTHA ISABEL GOMEZ TORRES identificado(a) con la C.C. 45.512.767 en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, desempeñe sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TEC. AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ubicada en el municipio de SANTA ROSA DE LIMA- BOLIVAR.

En virtud de todo lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que la señora MARTHA ISABEL GOMEZ TORRES identificado(a) con la C.C. 45.512.767 en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, desempeñe sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TEC. AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ubicada en el municipio de SANTA ROSA DE LIMA- BOLIVAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a través de correo electrónico al email: [magotor30@hotmail.com](mailto:magotor30@hotmail.com)

**ARTICULO CUARTO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

a los 28 dias del mes de septiembre de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos  
Jefe Oficina Jurídica  
P.U. Grupo de Planta

